



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°200-2023-MPC

Cañete, 29 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2023; el Regidor de la Provincia de Cañete Sr. Julio Cesar Cadillo Montoya; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, mediante DICTAMEN N°01-2023-CEI-MPC de fecha 11 de diciembre de 2023, la Comisión Especial de Investigación 2019-2022, concluye: que resulta factible, por unanimidad de la comisión, se derive al Pleno de Concejo para su aprobación y se derive a la Procuraduría Pública Municipal, para su revisión por el plazo de 30 días y luego realice la denuncia respectiva al Ministerio Público de Cañete;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2023, en la estación pedido el Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete – Sr. Julio Cesar Cadillo Montoya, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN 2019-2022, solicita QUE LA INVESTIGACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANA SE DERIVE A LA PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA SU REVISIÓN POR EL PLAZO DE 30 DIAS Y QUE POSTERIORMENTE PROCEDA CONFORME A SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEBIENDO REALIZARSE LA DENUNCIA RESPECTIVA AL MINISTERIO PÚBLICO DE CAÑETE";

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 200-2023-MPC

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO N° 01.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido del Sr. Julio Cesar Cadillo Montoya - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, como Presidente de la Comisión Especial de Investigación 2019-2022, solicita que la investigación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el distrito de Lunahuaná se derive a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su revisión por el plazo de 30 días y que posteriormente proceda conforme a sus funciones y atribuciones debiendo realizarse la denuncia respectiva al Ministerio Público de Cañete, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO N°02.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete accione lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO N°03.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. Julio Cesar Cadillo Montoya, a la Procuraduría Pública Municipal, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO N°04.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalcañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez

ALCALDE